



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023).

Incidente desacato. 110014003004-2023-00464-00.

Confirmación. 1437130.

En atención al informe secretarial que antecede, se ordena:

1. Poner en conocimiento del accionante por el término de tres (3) días el escrito allegado por la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca, según el cual, el 5 de junio de 2023 la Sede Operativa de Choconta dio respuesta a la solicitud elevada por el accionante y notificó la misma a la dirección electrónica informada para tal fin.

Si cumplido el término anterior no realiza manifestación alguna se debe archivar y terminar las presentes diligencias.

Advertir, al representante legal de la accionada, que el incumplimiento al presente requerimiento en los términos de la sentencia, habilita al juzgado para que en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, adelante el correspondiente incidente de desacato en su contra.

2. Notificar la presente decisión por el medio más expedito y eficaz.

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

María Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2d8bb0b3705a689ae9c595026b86eafc566a07b8ae33b55fb3fb1f77022a9fe**

Documento generado en 25/09/2023 05:47:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>